

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA Nro.1007:

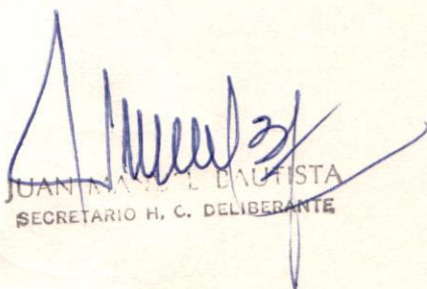
ARTICULO 1ro.- Otórguese a partir del 1ro. de Febrero de 1989 un incremento salarial de un 10 por ciento a aplicar sobre las remuneraciones básicas vigentes al 31 de Enero del corriente año a los agentes municipales en todas las categorías y de una suma fija y como compensación no remunerativa de australes Cuatrocientos (A 400), y prorrateable en función de los días efectivamente trabajados correspondiendo abonarse dicha suma a todas las categorías de agentes municipales excepto personal Jerárquico, Superior, Contratado y Mensualizado e incorporarse a las remuneraciones básicas de dichos agentes municipales en dos cuotas iguales y consecutivas a partir del 1ro. de Marzo de 1989 la primera cuota y a partir del 1ro. de Abril de 1989 del mismo año la segunda cuota.

ARTICULO 2do.- Incrementese en un 10% (diez por ciento) y con vigencia a partir del 1ro. de Febrero de 1989, los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 3ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las imputaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de cumplimentar las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 de Febrero de 1989.-

  
JUAN MARÍA E. BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE